



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 AGO. 2008

Resolución Gerencial N° 301 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 11 AGO. 2008

VISTOS:

La Carta S/N° del proveedor DISYCOPY SAC. de fecha 04 de marzo del 2008, el Informe N° 102-2008-GRC/GGR/OTDyA de fecha 08 de mayo del 2008, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el informe N° 481-2008-GRC/GA/OL de fecha 12 de junio del 2008 de la Oficina de Logística, y el Proveído N° 720-2008-GRC/GAJ de fecha 19 de Junio del 2008 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, dando la conformidad al Informe N° 731-2008-GRC/ GAJ de fecha 18 de Junio del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N° el proveedor **DISYCOPY SAC.** de fecha 04 de marzo del 2008, solicita el pago de la factura N° 002-0000880 emitida el 28 de octubre del 2007, por la venta de repuestos para fotocopiadora Canon, entregándose los bienes con guía de remisión N° 001-001723 y por el importe de **S/. 5,790.33 (Cinco Mil Setecientos Noventa con 33/100 Nuevos Soles);**

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 1461-2007-Región Callao, se otorgó al proveedor **DISYCOPY SAC.**, la "Adquisición de Accesorios para Fotocopiadora de la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional del Callao, formalizándose mediante Orden de Compra N° 2007-001837, de fecha 28 de diciembre del 2007, cuyo plazo de ejecución es el día siguiente hábil después de recibir la orden, por un monto de **S/. 5,790.33 (Cinco Mil Setecientos Noventa con 33/100 Nuevos Soles);**

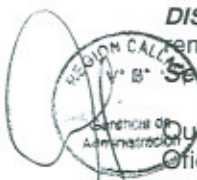
Que, con Informe N° 102-2008-GRC/GGR/OTDyA de fecha 08 de mayo del 2008, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite el Informe Técnico para el Pago por Crédito Devengado, de la Orden de Compra N° 2007-001837 y solicita se prosiga con el trámite de reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago por el mes de diciembre del 2007, del proveedor **DISYCOPY SAC.**, toda vez que cumplió con el servicio para el cual fue contratado, adjuntando guía de remisión N° 001-001723 y factura N° 002-0000880, por el importe de **S/. 5,790.33 (Cinco Mil Setecientos Noventa con 33/100 Nuevos Soles);**

Que, mediante Proveído de fecha 17 de junio del 2008, en el Informe N° 481-2008-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita el pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° N° 731-2008-GRC/GAJ de fecha 18 de junio del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe técnico del área usuaria y el área técnica, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **DISYCOPY SAC.** se debió a que no gestionó sus trámites a tiempo, habiendo entregado su factura el último día hábil del año, por lo que debido al congestionamiento de la línea de transmisión del SIAF, este no fue aprobado;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **DISYCOPY SAC.** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **6.7.11.71** y por la importe de **S/. 5,790.33 (Cinco Mil Setecientos Noventa con 33/100 Nuevos Soles);**

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 AGO. 2008

Resolución Gerencial N° 301 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 252-2008, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **DISYCOPY SAC**, la suma de **S/. 5,790.33 (Cinco Mil Setecientos Noventa con 33/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la específica del gasto **6.7.11.71** del Presupuesto Institucional del año fiscal 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. **MARIO SOZA PRASSINELLI**
Gerente de Administración